

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 170/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/16195/2024 y un disco compacto de Nancy Román García, delegada del Poder Legislativo del estado de Morelos.	8083
Escrito y anexos de Pedro Martínez Bello, quien se ostenta como Presidente del Foro Morelense de Abogados del estado de Morelos, Asociación Civil.	8315

Las documentales y el disco compacto se recibieron los días diecisiete y diecinueve de abril de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos de la delegada del Poder Legislativo del estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos y de quien se ostenta como Presidente del Foro Morelense de Abogados del estado de Morelos, Asociación Civil. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Desahogo de requerimiento. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo y 68, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene al Poder Legislativo local** dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de ocho de abril de dos mil veinticuatro, al exhibir copias certificadas relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma general impugnada. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Amicus curiae. Con fundamento en el artículo 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria, **se tiene** a quien se ostenta como Presidente del Foro Morelense de Abogados del estado de Morelos, Asociación Civil, realizando diversas manifestaciones a manera de “amicus curiae”, en relación con la presente acción de inconstitucionalidad, las cuales se tomarán en cuenta al momento de dictar sentencia en este asunto.

Solicitudes

Domicilio y notificaciones

Solicitud: El Presidente del Foro Morelense de Abogados del estado de Morelos solicita se tengan por señalados los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como un

¹ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 170/2023

correo electrónico y un número telefónico para los mismos efectos.

Acuerdo: No ha lugar de acordar de forma favorable la solicitud del promovente toda vez que no tiene reconocida personalidad para intervenir en este asunto en términos del artículo 11, párrafo primero de la citada ley reglamentaria.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T22:15:44Z / 03/05/2024T16:15:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d dc a4 89 ef 5a cf ae 31 e8 35 f2 1d 5e 5c 76 73 89 4a 4d 68 25 8a 8e ff 79 61 cb 0b c7 05 80 be d9 4b 20 4e 5e 1a e6 31 82 16 a2 5f 54 f6 46 5d b8 b0 59 9b dc 34 02 8e 74 15 c7 9d e0 ea 63 0b 2a 90 66 b8 07 36 fe c3 c2 f7 ea db f0 f9 07 1b e6 39 04 38 96 e1 27 70 ce ee 00 ce 11 f7 62 8a 71 2e ac d1 f8 28 dd 72 80 b5 a3 be 7c 49 b1 ba 54 6d 6e bd d6 e3 63 a7 2a 50 f0 fd 45 a5 cd d5 d8 4b be 1b 49 b8 93 5e 9a 02 e8 22 95 7f 5a 75 4f bf 76 8e cb 12 5e 53 b8 30 4c eb a7 12 16 8d 75 52 61 ae 4b e8 1c 83 16 1c 22 55 78 80 65 b9 32 20 29 08 db 26 23 bf 44 bd 18 4f 04 50 bc 27 89 e1 c3 a1 55 c1 9c cd 48 72 f7 63 e9 80 f6 a0 9a 7b ba 7c 21 53 23 55 b6 2d 46 b7 77 a0 e1 f7 25 d0 f0 c3 c1 c0 09 66 4f 3f ff 2c da 42 ed cf ae b7 b0 4a 54 e7 b0 c8 1b 6f 85 df 17 28 21			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T22:15:30Z / 03/05/2024T16:15:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T22:15:44Z / 03/05/2024T16:15:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7088968			
	Datos estampillados	256F7EB7E536CC18F0CC4D37D62B9B079B979FF64D58D68C20A8AEE3F68D7FAF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T21:22:55Z / 03/05/2024T15:22:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 99 66 6f 2e 8e f2 07 73 99 a0 eb fc 48 eb 8f 08 09 e1 ac 1b 65 59 d3 64 f2 fb 54 7d 45 d5 4e d2 f7 4e c2 fa a1 e4 4f 4c 58 63 d5 5e 1c c9 c4 e7 8d c7 71 c2 e8 4e ef 26 a8 4b a3 fe 06 ff 6f 1d b3 9d ca 11 38 a3 61 75 c9 8b bb dd 2f 85 3d 6b 75 1d d3 9e 28 52 0a 1d ba 3f d6 bd 6b 6a 90 d8 bc e1 50 ca 19 e7 dc 17 e6 ca 18 46 f2 39 a7 ce e9 42 eb 2e de da d7 a4 88 ad f6 04 43 82 1f e4 af 46 0d e7 2f 38 18 a5 6f 9d fd 36 46 75 77 9d ae 6c c6 aa 3f 5c bb 9b 6f ce 2d 0e 4c 49 cc 07 1b a7 10 6e 46 36 66 6b c4 62 2d bd f8 aa 48 ba 81 c3 1f dc c2 3c 19 2d 18 c8 c2 36 3d 93 93 d6 9c 36 0c 5e 2a 1e f0 50 18 dd cc bd bc d4 70 33 94 f8 72 13 b4 9f d2 84 0e d0 bb 84 19 db de 66 b1 a9 15 2d 25 f7 3c c0 a8 ef 0b fa f8 c5 e5 03 40 0d 5c da 8d bc 22 12 28 b4 af 22 2f e5 9f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T21:22:14Z / 03/05/2024T15:22:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T21:22:55Z / 03/05/2024T15:22:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7088567			
	Datos estampillados	D88D862196D49E4F504B6732DBE9CD1046C1964A9B69EF8485B724468EC0DD28			